

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1789 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 4 de junio de 2007, del Presidente, que aprueba las bases reguladoras y convoca subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda para el ejercicio 2007 (B.O.C. nº 126, de 25.6.07) en cuanto a la finalización del plazo para resolver y notificar.*

Por Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 4 de junio de 2007, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios para la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda para el ejercicio 2007 (B.O.C. nº 126 de 25.6.07).

La base 8 de la citada Resolución (“Procedimiento de Concesión”) establece en su apartado 3 que: “Formulada la Propuesta de Resolución de la presente convocatoria, el presidente del Instituto Canario de la Vivienda procederá a resolver y notificar la misma antes del 30 de octubre de 2007, salvo que el acuerdo que se adopte por el Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, fije uno inferior, en cuyo caso se estará a este último.

Dicha resolución será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Vista la propuesta del Director del Instituto Canario de la Vivienda, en la que se exponen los motivos que impiden que se cumpla con el plazo establecido para resolver y notificar la citada convocatoria de concesión de subvenciones, interesando que el mismo se amplíe hasta el 20 de noviembre de 2007,

R E S U E L V O:

Modificar la base 8 de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de 4 de junio de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los municipios canarios pa-

ra la implantación y mantenimiento de oficinas gestoras de vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas en materia de vivienda para el ejercicio 2007 (B.O.C. nº 126, de 25.6.07), quedando el apartado 3 de la base 8 redactado como sigue:

Formulada la Propuesta de Resolución de la presente convocatoria, la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda procederá a resolver y notificar la misma antes del 20 de noviembre de 2007, salvo que el acuerdo que se adopte por el Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, fije uno inferior, en cuyo caso se estará a este último.

Dicha resolución será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2007.- La Presidenta, Inés Nieves Rojas de León.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1790 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de septiembre de 2007, del Director, por la que se conceden subvenciones con cargo al programa para el impulso de proyectos y empresas calificados como I+E.*

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se conceden subvenciones con cargo al programa para el impulso de proyectos y empresas calificados como I+E.

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos o empresas han sido calificadas como I+E de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 10 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 101, de 21 de mayo), en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 10 de mayo de 2007, antes citada, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones reguladas en la Or-